BASES DE LA PROMOCIÓN

“Reto #9 del Club Celta - Escapa de la rutina”

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA.

Celta S.L.U. con NIF número B82523648 y domicilio social en LG Regueira – Andrade S/N, 15600 Pontedeume, A Coruña (en adelante Celta) realizará una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las bases de participación en el sorteo denominado “Reto #9 del Club Celta - Escapa de la rutina” (en adelante “reto”), cuya finalidad es dar a conocer el Club Celta y descubrir cómo de cercanos son sus socios/as a la marca y a sus productos.

3. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Podrán participar en el reto todas las personas físicas, residentes en España mayores de 18 años que estén registradas de manera correcta como socios o socias en el Club Celta. Un club online que se encuentra alojado en https://lechecelta.com/club-celta/

4. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Desde el martes 1 de septiembre hasta las 23:59 horas del domingo 13 de septiembre 2026. Horas según España peninsular.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

El martes 1 de septiembre de 2026 Celta publicará en el Club Celta y en sus perfiles en redes sociales los requisitos para participar en el “Reto #9 del Club Celta - Escapa de la rutina” y optar al premio. El requisito para participar en el sorteo será responder correctamente a la siguiente pregunta: ¿Qué día celebra Celta su 'Día Sin Prisa'?

Los socios y socias que quieran participar tienen que:

1. Estar dados de alta como socios y socias del Club Celta. Para ello habrán tenido que cumplimentar previamente el formulario alojado en https://lechecelta.com/club-celta/ y haber recibido un correo electrónico de confirmación.
2. Comprobar que su login o acceso al Club Celta está activo y han accedido con su nombre de usuario/a y contraseña.
3. Contestar correctamente a una pregunta referida al origen de la electricidad que utilizamos.
4. Ser mayores de 18 años.
5. Residir en España.
6. Mantener su condición de miembro del Club Celta hasta el momento de celebración y anuncio de los ganadores del sorteo.

Los socios y socias del Club Celta contarán con la posibilidad de participar una sola vez.

La participación, cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases, supone la aceptación expresa de las mismas y la adquisición de condición de Participante. La participación en la promoción implica la posibilidad de que Celta pueda difundir públicamente este hecho. Dicha difusión se podrá realizar en sus perfiles oficiales de Instagram y Facebook y en la página web titularidad de Celta, autorizando a Celta para que divulgue o publique su participación en los sorteos.

6. PREMIO.

El premio consistirá en una tarjeta regalo “Tu momento, tu escapada”.

7. REALIZACIÓN DEL SORTEO.

El lunes 14 de septiembre de 2026 se realizará el sorteo por medio de la plataforma AppSorteos de forma aleatoria. Se elegirá a 1 persona ganadora y 2 personas suplentes. Desde Celta comprobaremos que la persona que ha resultado ganadora ha contestado de manera correcta a la pregunta, de lo contrario pasaremos a la siguiente persona suplente.

8. ANUNCIO DE LA PERSONA GANADORA.

8.1 Una vez finalizado el sorteo, Celta se pondrá en contacto por correo electrónico con la persona ganadora.

8.2 Para aceptar el premio, la persona ganadora deberá responder al correo electrónico enviado por Celta indicando que acepta el premio. Una vez hecho deberá facilitar su nombre completo, email y teléfono para proceder al envío del premio.

8.3 Si en el plazo de 24 horas desde la notificación por correo electrónico la persona ganadora no se hubiese puesto en contacto con Celta para aceptar el premio, dicho premio se adjudicará a la persona suplente. Si, siguiendo este procedimiento, se agotaran los suplentes sin que se aceptaran todos los premios, Celta podría declarar el premio desierto.

Celta se reserva el derecho de excluir del sorteo a aquellos participantes que hicieran un uso fraudulento de los medios de participación.

No podrán participar en el sorteo y, por lo tanto, resultar agraciadas: las agencias y personal que trabaje en las mismas y que estén relacionadas con el sorteo.

9. EXCLUSIÓN

Celta se reserva el derecho de eliminar y/o retener las participaciones a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente sorteo, o que vulnere las condiciones generales.

De este modo se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que se produce fraude, cuando:

a. El usuario proporcione datos falsos o incompletos.
b. Se use o desarrolle cualquier tipo de programa informático que facilite la alteración, modificación o ripeo de los programas informáticos que rigen el funcionamiento de las promociones.
c. Se vulneren las condiciones de uso de la página web de Celta: lechecelta.com
d. Celta pretende que todos los usuarios concursen en igualdad de condiciones en cada una de las promociones y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la descalificación del participante de la promoción.

10. GRATUIDAD

El presente sorteo tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación y obtención de premios no implica ningún coste para las personas participantes.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El simple hecho de participar en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases legales y del criterio de la empresa organizadora para resolver cualquier cuestión que se pueda suscitar.

La manifestación en contrario por parte de las personas participantes implicará la exclusión de éste del concurso y tanto la empresa organizadora como la empresa promotora quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Las siguientes bases serán publicadas en https://lechecelta.com/club-celta/ y https://linktr.ee/lechecelta

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los participantes entienden y aceptan expresamente que el participar en el presente sorteo a través del Club Celta alojado en lechecelta.com/club-celta implica que los nombres que voluntariamente compartan podrán ser publicados en los soportes y visualizados por el resto de usuarios de las redes sociales de Celta sin que este hecho infrinja su privacidad. Asimismo, la simple participación supone la plena aceptación de las presentes bases.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Celta tratará sus datos con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el sorteo en cuestión, incluyendo la elección de las personas ganadoras del mismo. Sus datos serán conservados para esta finalidad durante la gestión del sorteo y, aún después, hasta la terminación de prescripción de las posibles responsabilidades derivadas del sorteo.
- Atender cualquier consulta que tenga el participante sobre el sorteo. Sus datos serán conservados para esta finalidad durante la gestión de su consulta con respecto al sorteo y, aún después, hasta la terminación del plazo de prescripción de las posibles responsabilidades derivadas del sorteo.

- Enviar comunicaciones periódicas relacionadas con la actividad del Club Celta: nuevos contenidos, sorteos, etc.
- Gestionar la entrega de premios.
- En caso de ser seleccionada como persona ganadora del presente sorteo, se comunicará públicamente su nombre y apellidos en los perfiles oficiales de redes sociales de Celta en el contexto del presente sorteo. Sus datos serán conservados durante todo el tiempo en que la autorización subsista (epígrafe 12) y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

La categoría de datos personales que serán objeto de tratamiento serán los siguientes.

• Datos identificativos: Nombre y apellidos
• Datos de contacto: e-mail

La base jurídica del tratamiento de sus datos es el consentimiento otorgado por el participante en el momento de su solicitud de participación en el sorteo, pudiendo ser revocado por el interesado en cualquier momento. En caso de retirar el consentimiento para cualquiera de las finalidades anteriormente indicadas, Celta no podrá llevarlas a cabo.

Asimismo, la retirada de su consentimiento no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad. Además, los datos de los interesados podrán ser comunicados a proveedores de Celta necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades indicadas arriba para la debida prestación del servicio y la gestión del Sorteo.

La persona participante tendrá derecho a:

- Revocar el consentimiento otorgado.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de Celta la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando el interesado considere que Celta ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

A los efectos de ejercitar los derechos anteriores deberá dirigir una comunicación escrita a las oficinas centrales de Celta sitas en LG Regueira – Andrade S/N, 15600, Pontedeume, A Coruña o

bien a la dirección de correo electrónico soporte.marketing@lechecelta.com adjuntando copia de su DNI o documento identificador equivalente y concretando el derecho que quiere ejercer.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado o interesada podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de Celta a través de la dirección de correo electrónico lopd@lechecelta.com

13. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONA GANADORA

La persona ganadora autoriza expresamente a Celta difundir, en sus propios medios de comunicación, su nombre y apellidos y/o imágenes y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de difundir el resultado del sorteo en los medios y en la forma en que Celta disponga, incluidas las fotografías que se tomen en el momento de la entrega del premio.

Sin que todo ello suponga derecho a compensación adicional alguna a la persona ganadora, más allá del premio, a través de las cuentas oficiales de Celta en las redes sociales, así como en el blog corporativo, la página web o cualquier otra plataforma en la que tenga perfil oficial Celta, sin que ello suponga derecho alguno de remuneración adicional a la entrega del premio, y sin que con dicha utilización produzca intromisión alguna en el ámbito protegido por la Ley 1/1982 de Protección Civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, se establece que la aceptación del premio por los ganadores, implica el otorgamiento expreso de la autorización prevista a Celta para difundir (incluyendo la comunicación pública) su nombre y apellidos, así como los de su negocio en las publicaciones de Celta y en cualquiera de sus establecimientos a nivel nacional, así como en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el presente sorteo, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implica la renuncia automática del premio.

14. OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES

14.1.- Derecho de exclusión: Celta se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

14.2.- Premios: los premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de las personas ganadoras.

El premio que se otorga por sorteo es intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia los premiados no pudiesen o quisieran aceptar el premio, o renunciasen al mismo, Celta procedería a designar la siguiente persona suplente. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, éste se declarará desierto.

14.3.- Retención fiscal. El premio no se encuentra sujeto a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo, (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base no exceda de 300 euros.

14.4. - Aceptación de las bases: se informa a las posibles personas participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la compañía organizadora. Las siguientes bases serán publicadas en https://linktr.ee/lechecelta y estarán a disposición de nuestros usuarios en nuestra web www.lechecelta.com/club-celta

14.5. Modificaciones y/o anexos: Celta se reserva el derecho a realizar modificaciones o a añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en los mismos medios de difusión de las presentes bases.

14.6.- Legislación aplicable: esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.